SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00146-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de octubre de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°2179
Santiago de Cali, 13 de octubre de 2022

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00146-00
DEMANDANTE	ALBERTO BETANCOURT PALACIOS
DEMANDADO	JUNTA NACIONA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y PORVENIR S.A
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 06 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA,** la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. De igual manera consta memorial y escritura pública donde dicha entidad confiere poder a Dra. **JULIETA BARCO LLANOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 31.414.999 y portador de la tarjeta profesional N° 94.672 del C.S.J.

De la misma manera, **PORVENIR S.A** presenta la contestación a la demanda, la cual se encuentra en índice digital 07, la cual fue presentada en debida forma y dentro del término. Se aporta también escritura contentiva de poder y memorial, mediante el cual dicha entidad otorga poder para actuar al Dr **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.955.080 y portador de la tarjeta profesional N° 154.665 del C.S.J.

Igualmente, **SEGUROS ALFA S.A** presenta la contestación a la demanda, la cual se encuentra en índice digital 10, la cual fue presentada en debida forma y dentro del término. Se aporta también escritura contentiva de poder y memorial, mediante el cual dicha entidad otorga poder para actuar al Dr **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.955.080 y portador de la tarjeta profesional N° 154.665 del C.S.J.

Finalmente, **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** presenta la contestación a la demanda, la cual se encuentra en índice digital 012, la cual fue presentada en debida forma y dentro del término. Se aporta también escritura contentiva de poder y memorial, mediante el cual dicha entidad otorga poder para actuar al Dr **CRISTIÁN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.496.381 y portador de la tarjeta profesional N° 102.937 del C.S.J.

Por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado Dra. **JULIETA BARCO LLANOS.**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA.**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **PORVENIR S.A**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR.**

CUARTO. TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **PORVENIR S.A**

QUINTO. RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **SEGUROS ALFA S.A**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR.**

SEXTO. TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **SEGUROS ALFA S.A**

SEPTIMO. RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **CRISTIÁN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO**

OCTAVO. TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**

NOVENO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022),** a las **OCHO Y MEDIA (8:30) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

DECIMO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

N O T I F Í Q U E S E

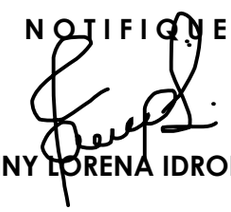

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 13 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL ESTADO No.
143

2022-146 DG

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 DE OCTUBRE DE 2022

Oficio N° 1704

Señores
LEIDY JHOANA AGREDO PULIDO
ALBERTO BETANCOURT PALACIOS
leidy.agredo@pensionesholguinabogados.com
holguinabogadoscali@gmail.com
JULIETA BARCO LLANOS
judicial@juntavalle.com
jbarco@juntavalle.com
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR
abogadoshernandezescobar@gmail.com
CRISTIÁN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO
cristian.collazos@juntanacional.com
jhoan.paez@juntanacional.com

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00146-00
DEMANDANTE	ALBERTO BETANCOURT PALACIOS
DEMANDADO	JUNTA NACIONA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y PORVENIR S.A
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 2182 del 13 de OCTUBRE de 2022, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y MEDIA (8:30) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

2022-146 DG

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce37d0485353574a4bf959598dd68e9fe582874f144acdd182d0b2e26e35b313**

Documento generado en 12/10/2022 04:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica